


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 1 de 12	Versión 03-09-11

Palmira, 21 de abril de 2026


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1151.20.6. 004-2026**

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (portátiles y de escritorio)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS EPSÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS CABLEADAS Y DE SEGURIDAD, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONALES EN LAS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 de 2008 y en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

464	<a href="#">4143.039.26.017-2024</a>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - CALI	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE IMPRESORAS, COMPUTADORES, CIRCUITO CERRADO Y SUMINISTRO DE CABLEADO, TONER, CAMARAS. INCLUYE INSUMOS PARA LA I. E. JUAN XXIII Y SUS RESPECTIVAS SEDES VIGENCIA 2024	Valle del Cauca : Cali	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-06-2024
629	<a href="#">4143.015.26.027-2023</a>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REDES E DATOS E INTERNET ADMINISTRATIVO A TODO COSTO CON INSUMOS, 10 CANALETAS. 8JACK Y 90	Valle del Cauca : Cali	\$12.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-12-2023

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		<b>Código</b> T-005	<b>Pág. 2</b> de 12	<b>Versión 03-09-11</b>

CAICEDO Y  
CUERO - CALI

METOS DE CABLE UTP 6E  
INTEMPERIE.  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPOS  
DE SONIDOS, SEDES  
PRINCIPAL, SE CAMBIARÁN  
UNIDADES DE BRILLO,  
CAMBIO DE PALANCAS  
DEFECTUOSAS Y  
REPARACION A LAS  
TARJETAS ELECTRONICAS

### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022)**. “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”


### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACIÓN No. 2</b>	<b>COTIZACION No. 3</b>	<b>VALOR PROM. C.D.I.E.</b>
<b>\$6.853.400</b>	<b>\$6.900.800</b>	<b>\$6.886.350</b>	<b>\$6.880.183</b>

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 3 de 12	Versión 03-09-11

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”** en aplicación a la **contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.


Que, debido al continuo uso, de los diferentes equipos en las diferentes áreas de cada una de las sedes que conforman la Institución Educativa requieren del mantenimiento preventivo y correctivo para el normal funcionamiento durante el año lectivo 2026, (mantenimiento equipos de cómputo, impresoras, redes inalámbricas, sistemas de video vigilancia) y así se pueda seguir prestando un buen servicio en las diferentes salas de sistemas, área administrativa como herramientas de trabajo y como herramientas para contribuir con las labores diarias, del mantenimiento de las cámaras de seguridad que se encuentran sin funcionamiento algunas de ellas y estas son necesarias como herramientas de apoyo para poder brindar más seguridad a la Institución Educativa.

### **2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (portátiles y de escritorio)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS EPSÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS CABLEADAS Y DE SEGURIDAD, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONALES EN LAS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	V.UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Mantenimiento Preventivo:	163	\$19.900	\$3.243.700

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 4 de 12	Versión 03-09-11


	<p>Consiste en realizar una limpieza profunda del hardware para eliminar polvo y suciedad que puedan perjudicar el desempeño de los equipos. También incluye la reinstalación completa de los programas, siguiendo los lineamientos y requerimientos de la institución, así como la actualización del sistema operativo y demás aplicaciones según las necesidades de los usuarios y las políticas establecidas.</p>			
	<p><b>Mantenimiento Correctivo:</b></p>			
	<p>Se enfoca en brindar soluciones ágiles y efectivas ante cualquier falla o inconveniente técnico. Incluye la reparación o sustitución de piezas dañadas para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos, además de ofrecer asistencia técnica continua para atender imprevistos y reducir al mínimo el tiempo de inactividad.</p>			
	<p><b>Ubicación Equipos:</b></p>			
	<p><b>Sede Ana Jesús Romero (30 portátiles y 1 de escritorio)</b></p>			
	<p><b>Sede Julio Cesar Arce (60 portátiles y 1 de escritorio)</b></p>			
	<p><b>Sede Principal (60 portátiles y 10 de escritorio)</b></p>			
	<p><b>Mantenimiento preventivo de impresoras:</b></p>			
	<p>Este servicio incluye la limpieza física externa e interna de las impresoras, la limpieza y alineación de los cabezales de impresión, así como la revisión y mantenimiento del sistema de alimentación de papel. También se realiza la lubricación de piezas móviles (cuando aplica) y una evaluación general del funcionamiento del equipo, con el objetivo de prevenir fallas, mejorar la calidad de impresión y prolongar la vida útil de los dispositivos.</p>			

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 5 de 12	Versión 03-09-11

	<b>Mantenimiento preventivo y configuración de redes:</b>  Se realizará el mantenimiento preventivo y la configuración de las redes inalámbricas (WiFi) y cableadas que ya existen en la institución, así como de aquellas que se instalarán próximamente.  Esto incluye la revisión, ajuste y actualización de los equipos de red utilizados por la institución, como routers, switches y puntos de acceso. También se llevará a cabo la creación y administración de zonas de cobertura para asegurar una conexión estable y uniforme en todos los espacios necesarios.  Además, se implementarán portales cautivos o sistemas de acceso controlado, que permiten gestionar de manera segura quién puede conectarse a la red, según los requerimientos específicos de la institución.			
	<b>Servicio de visitas técnicas semanales a las sedes:</b>  Se contempla la realización de visitas programadas cada semana a las sedes asignadas, con el fin de revisar que los equipos de cómputo ubicados en oficinas y salas de sistemas estén funcionando correctamente.  Este servicio permite asegurar que los recursos tecnológicos se mantengan en buen estado y operando con normalidad, además de ayudar a detectar y resolver posibles fallas antes de que afecten el trabajo diario.			
<b>2</b>	<b>Servicios de administración de la plataforma Google Workspace para instituciones educativas:</b>	<b>37</b>	<b>\$ 98.283</b>	<b>\$3.636.483</b>
<b>3</b>	Este servicio incluye la creación y gestión de cuentas de usuario, grupos y unidades organizativas; restablecimiento de contraseñas; configuración de permisos de acceso; y soporte técnico continuo para los usuarios finales durante todo el período del contrato.			

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>T-005</b>	<b>Pág. 6</b> <b>de 12</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

<b>4</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Reubicación de Sistemas de Videovigilancia Institucionales:			
<b>5</b>	El servicio ofrecido abarca el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras y DVRs de seguridad instalados en las distintas sedes de la institución. Estas labores se realizarán de forma periódica y organizada, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia.			
<b>6</b>	En caso de ser necesario, se procederá con la reubicación estratégica de cámaras para mejorar la cobertura y eficiencia del sistema, conforme a los requerimientos de seguridad establecidos por la institución.			
<b>7</b>	Adicionalmente, este servicio incluye el suministro e instalación de componentes esenciales como fuentes de poder, video baluns y otros accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. También se contempla la adecuación del sistema eléctrico, incluyendo la independencia de la línea de energía destinada exclusivamente para las cámaras, con el fin de garantizar una operación continua y estable.			
<b>8</b>	Cabe destacar que se incluye el servicio de alquiler de escalera para facilitar el acceso a zonas elevadas durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reubicación, sin generar costos adicionales para la institución.			
<b>9</b>	Se brindará también asistencia técnica durante eventos especiales que requieran la extracción de grabaciones, así como colaboración con otras entidades que soliciten apoyo en temas relacionados con la seguridad visual.			
	<b>Ubicación equipos:</b>			
	<b>Central (20 + 1 DVR)</b>			
	<b>Julio Cesar Arce (7 +1 DVR)</b>			
	<b>Ana Jesús Romero (7 + 1 DVR)</b>			
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>				<b>\$ 6.880.183</b>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 7 de 12	Versión 03-09-11

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).**

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:


Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81	81000000	81110000	81112300	Mantenimiento computadores
46	46170000	46171600	46171610	Cámaras
81	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento impresoras

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DE PROYECTO
	81112300	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) y el decreto 4791 del 2008.	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (portátiles y de escritorio)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS EPSÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS CABLEADAS Y DE SEGURIDAD, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONALES EN LAS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE” teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
	46171610		
	81112306		

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.880.183)**. IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la **institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial, de acuerdo a la prestación del servicio, según la necesidad de la Institución Educativa de acuerdo al objeto

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> T-005	<b>Pág. 8</b> de 12	<b>Versión 03-09-11</b>

del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, previo visto bueno del Supervisor.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente servicio tiene un plazo de ejecución HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere la prestación del servicio, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000007 de fecha 20 de abril de 2026 rubro presupuestal SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.880.183)**, expedido por Auxiliar administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


**2.1.7. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la CARRERA 27 No. 42 – 22 y sus sedes respectivas.

**2.1.8** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.1.9 Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 9 de 12	Versión 03-09-11


### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)  
Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> T-005	<b>Pág. 10</b> de 12	<b>Versión 03-09-11</b>

haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- o) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).
- p) Certificado REDAM inhabilidad alimentaria
- q) Certificado de alturas
- r) Certificación bancaria vigente

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

14) Formato único de Hoja de vida de la Función publica


15) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados y constancias laborales)

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 11 de 12	Versión 03-09-11

y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.


## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

ORIGINAL FIRMADO  
**P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
 Rector  
 Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 12 de 12	Versión 03-09-11

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (portátiles y de escritorio)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS EPSÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS CABLEADAS Y DE SEGURIDAD, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONALES EN LAS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”</b> teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7 ITEM	Global	Hasta el 11 de diciembre de 2026	<b>\$6.880.183</b>
			TOTAL:	<b>\$6.880.183</b>

ORIGINAL FIRMADO  
**P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
 Rector  
 Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE